

IMPACTO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD EN LA
GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA: EL CASO DE LA APLICACIÓN DE LA NICSP 1 Y LA
NICSP 24 EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICA”

AZUCENA VILLAMIL VILLAMIL

CODIGO: 20500054

DAVID MENDOZA BELTRAN

ASESOR INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

FACULTAS DE CIENCIAS ECONOMICAS

DIRECCION DE POSGRADOS

ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y ADMINISTRACION PUBLICA

CAJICA CUNDINAMARCA

2017

Contenido

RESUMEN.....	3
ABSTRACT	4
INTRODUCCIÓN	5
ENSAYO.....	8
CONCLUSIONES	44
Bibliografía.....	47

RESUMEN

Por su naturaleza pública, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá –IMCTC tiene la obligación de dar cumplimiento a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), acorde con la normatividad y directrices que para el efecto establezca la Contaduría General de la Nación.

Así las cosas, este proyecto busca proporcionar una visión del estado actual de la presentación de los Estados Financieros, así como de la presentación de la información presupuestal llevada a cabo por el IMCTC, con el fin de analizar los efectos de la implementación de las NICSP al interior de la Entidad. De hecho, con el desarrollo del presente proyecto se pretenda analizar la funcionalidad de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, específicamente, la NICSP 1 y la NICSP 24 en la gestión presupuestaria del IMCTC.

Palabras Clave: Contaduría General de la Nación, estados financieros, implementación, Instituto municipal de cultura y turismo, normas internacionales de contabilidad del sector público (NICSP), NICSP 1 y la NICSP 24, sector público.

ABSTRACT

Due to its public nature, the Municipal Institute of Culture and Tourism of Cajicá -IMCTC is obligatory to comply with the implementation of the International Public Sector Accounting Standards (IPSAS), in accordance with the regulations and guidelines established for this purpose Accounts of the Nation.

Thus, this project seeks to provide an overview of the current status of the presentation of the Financial Statements, as well as the presentation of budgetary information carried out by the IMCTC, in order to analyze the effects of the implementation of IPSAS Within the Entity. In fact, the development of this project intends to analyze the functionality of the application of the International Public Sector Accounting Standards, specifically, IPSAS 1 and IPSAS 24 in the IMCTC budget management.

KeyWords: financial statements, implementation, international public sector accounting standards (IPSAS) National Accounts, IPSAS 1 and IPSAS 24, municipal Institute of Culture and Tourism, public sector.

INTRODUCCIÓN

Las Entidades del sector público a nivel Departamental y Municipal, aún no han iniciado la aplicación de las NICSP, porque aún no se ha dado la obligatoriedad del cumplimiento de éstas, mientras que en el sector privado ya la mayoría de las empresas han iniciado y algunas ya están aplicando las Normas Internacionales de Contabilidad –NIC, y las Normas Internacionales de Información Financiera –NIIF.

En el Sector Público, no obstante, desde el año 2013 se está iniciando el despliegue de capacitaciones, conceptos y directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior, es de gran interés e importancia en el presente trabajo, investigar acerca de estos temas, a fin de poder dar respuesta, entre otras, a las siguientes preguntas:

¿Están obligadas las entidades del Sector Publico a revelar información de su presupuesto público y los valores ejecutados en sus estados financieros?

¿En materia de gestión presupuestaria es adaptable la NICSP 1 y la NICSP 24 al actual Régimen General de Contabilidad en el Sector Publico?

¿Qué impactos favorables o desfavorables conllevaría la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en el IMCTC?

El tema objeto de la investigación es fundamental por la importancia que reviste para la Ejecución Presupuestal y la Presentación de los Estados Financieros en el actual Sistema de las Entidades del Estado, y su necesaria incursión hacia la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público –NICSP, ya que la adopción de esta normatividad internacional es de vital importancia porque con ésta se incrementa tanto la calidad, como el detalle de la información financiera presentada por las entidades públicas para suministrar información útil para la toma de decisiones y contribuir a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos por parte de las Entidades.

En la actualidad, la Programación y Ejecución Presupuestal en las Entidades Públicas, como IMCTC, se rige por las directrices del Estatuto Orgánico del Presupuesto Público, y se ejecuta en razón al Presupuesto aprobado anualmente mediante acuerdo municipal, y acorde con el Plan de desarrollo para el cuatrienio. Basado en estos preceptos, realizaremos un diagnóstico funcional del IMCTC, a partir de la comparación del actual esquema contable versus el nuevo esquema bajo las NICSP.

En términos generales, las NICSP permiten que una Entidad Pública presente la comparación entre los valores iniciales, finales y ejecutados que se reflejan en los Estados Financieros, requiriéndose de las Entidades las debidas explicaciones en las notas a tales Estados, a fin de comprender las bases presupuestales y de clasificación adoptadas en el Presupuesto aprobado.

Puede así decirse que las NICSP agregarán valor de largo plazo en relación a los servicios que se prestan en las Instituciones públicas, ya que la convergencia fortalecerá la transparencia, la probidad y la rendición de cuentas.

A partir del año 2018 las entidades del sector público deberán estar en condiciones de aplicar la nueva normativa contable, por lo que desde el año 2014 se empezaron a realizar capacitaciones masivas para iniciar con la implementación de las Normas Internacionales en el Sector Público.

En últimas, este proyecto busca identificar los posibles beneficios y utilidades que darán como resultado de la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, así como la de optimizar la calidad de la información expuesta en los Estados Financieros en los entes públicos, mayor eficiencia y efectividad en la auditoría y análisis de los Estados Financieros de las Entidades Estatales debido a que casi en todo el mundo se está dando una progresiva adopción de reglas comunes para la información financiera y contable en el sector público; también significará que la idoneidad en la presentación financiera sea más dinámica y flexible, igualmente, así mismo uno de los mayores aportes y utilidad de la debida aplicación de las NICSP es la armonización del Plan General de la Contabilidad Pública con las Normas de Contabilidad para el Sector Público, internacionalmente aceptadas.

ENSAYO

La adaptación de nuestro país a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), conlleva un gran desafío, pero a la vez es un compromiso con la calidad, ya que aumenta la confiabilidad de la información contable, agrega valor de largo plazo a las instituciones públicas y al mismo gobierno, fortaleciendo la probidad y la transparencia de los entes que las adoptan. De hecho, Colombia comenzó su trasegar hacia las NICSP a partir del año 2015, teniendo como fecha de inicio de la aplicación de la nueva normativa contable el año 2018, acorde con las directrices y plazos señalados por la Contaduría General de la Nación.

Así las cosas, la presente investigación busca evaluar el proceso de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá –IMCTC, particularmente en lo referido a la NICSP 1 (“Presentación general de los estados financieros”) y la NICSP 24 (“Presentación de información presupuestaria en los estados financieros”), identificando los principales impactos en la ruta hacia la construcción de un Sistema de Información Financiera de calidad. A su vez, es trascendental detectar los principales obstáculos y las dificultades de este proceso, para que sirva de referente a otros entes del gobierno municipal, en el entendido que deberán adoptar igualmente la nueva normativa contable; esto siempre visto con la finalidad de mejorar la transparencia y calidad en las rendiciones de cuentas, así como también, para proveer la comparabilidad de la información financiera entre las instituciones públicas, facilitando el entendimiento del ingreso y gasto público a los ciudadanos y demás grupos de interés.

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá –IMCTC, es un establecimiento público del orden territorial, cuyo encargo es ser el máximo organismo rector, planificador, coordinador, asesor

y evaluador de las Escuelas de Enseñanza y Aprestamiento Cultural para el aprovechamiento del tiempo libre, así como de la promoción del turismo *in situ*, favoreciendo el fomento y desarrollo sociocultural en el Municipio a través de recursos físicos, humanos y financieros, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población Cajiqueña y moradores, conservado el espíritu de la ciencia, la tecnología, la vocación cultural y la informática que faciliten un aumento planificado y constante de la función pública encomendada.

Ahora bien, el IMCTC lleva actualmente su proceso contable de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública, por medio del software contable Stefanini Sysman, en el que se registran todos los hechos económicos de la Entidad, información contable y presupuestal. De ahí que se haga necesario realizar un diagnóstico inicial en el que se muestre la situación actual de la Entidad, y evaluar la ejecución Presupuestal y Presentación de los Estados Financieros en el actual sistema contable que se tiene, para posteriormente tener la necesidad de incursionar e implementar las Normas Internacionales del Sector Público (NICSP).

En todo caso, se tratará de evidenciar que con la implementación de las NICSP en el IMCTC, se incrementará la calidad y el detalle de la información financiera presentada por la Entidad, la cual tendrá una información de gran utilidad para tomar mejores decisiones y además mostrará mayor transparencia en su gestión y rendición de cuentas de los recursos públicos administrados por la Entidad.

En términos generales, la adopción de las NICSP por parte de los gobiernos municipales mejorará tanto la calidad como la comparabilidad de la información financiera presentada por las entidades del sector público en todo el mundo. El *International Public Sector Accounting Standards Board*

“IPSASB” por sus siglas en Ingles, reconoce el derecho de los gobiernos y de los emisores de normas nacionales a establecer normas contables y guías para la información financiera en sus jurisdicciones. El IPSASB recomienda la adopción de las NICSP y la armonización de los requerimientos nacionales con las NICSP.

De hecho, por su naturaleza pública, el IMCTC tiene la obligatoriedad de dar cumplimiento a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector público (NICSP), acorde con la normatividad y directrices que para el efecto establezca la Contaduría General de la Nación. Así, con el desarrollo del presente ensayo se pretenda analizar la funcionalidad de la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, específicamente, la NICSP 1 y la NICSP 24 en la gestión presupuestaria del IMCTC.

Por lo anterior, es de gran interés e importancia en el presente texto, investigar acerca de estos temas, a fin de poder dar respuesta, entre otras, a las siguientes preguntas:

¿Están obligadas las entidades del Sector Publico a revelar información de su presupuesto público y los valores ejecutados en sus estados financieros?

¿En materia de gestión presupuestaria es adaptable la NICSP 1 y la NICSP 24 al actual Régimen General de Contabilidad en el Sector Publico?

¿Qué impactos favorables o desfavorables conllevaría la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, en el IMCTC?

El tema objeto del presente ensayo es fundamental por la importancia que reviste para la Ejecución Presupuestal y la Presentación de los Estados Financieros en el actual Sistema de las Entidades del Estado, y su necesaria incursión hacia la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público –NICSP, ya que la adopción de esta normatividad internacional incrementa tanto la calidad, como el detalle de la información financiera presentada por las entidades públicas para suministrar información útil para la toma de decisiones, contribuyendo con ello a la transparencia y rendición de cuentas de los recursos públicos por parte de estas Entidades.

En la actualidad, la Programación y Ejecución Presupuestal en las Entidades Públicas, como el IMCTC, se rige por las directrices del Estatuto Orgánico del Presupuesto Público, y se ejecuta en razón al Presupuesto aprobado anualmente por el Consejo Municipal, y acorde con el Plan Cuatrienal de Gobierno. Basado en estos preceptos, se realizará un diagnóstico funcional del IMCTC, a partir de la comparación del actual esquema contable con el nuevo esquema bajo las NICSP.

En términos generales, las NICSP permiten que una Entidad Pública presente la comparación entre los valores iniciales, finales y ejecutados que se reflejan en los Estados Financieros, requiriéndose de las Entidades las debidas explicaciones en las notas a tales Estados, a fin de comprender las bases presupuestales y de clasificación adoptadas en el Presupuesto aprobado.

Puede así decirse que las NICSP agregarán valor de largo plazo en relación a los servicios que se prestan en las Instituciones públicas, ya que la convergencia fortalecerá la transparencia, la probidad y la rendición de cuentas.

ANTECEDENTES DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD PARA EL SECTOR PÚBLICO (NICSP)

(IFAC, 1977), es la organización a nivel mundial para la profesión contable. Fundada en 1977 y cuya misión es “servir al interés público, fortalecer la profesión contable en todo el mundo y contribuir al desarrollo de economías internacionales fuertes, al establecer y promover la observancia de normas profesionales de calidad, favoreciendo la convergencia internacional de tales normas, y expresando temas de interés público donde la experiencia de la profesión es más relevante”¹.

Para continuar con esta misión, la IFAC ha creado la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (*IPSASB International Public Sector Accounting Standards Board*, por sus siglas en inglés) para desarrollar normas de contabilidad de alta calidad, a ser utilizadas por las entidades del sector público en todo el mundo, en la preparación de estados financieros para fines generales.

El IPSASB desarrolla las NICSP que establecen los requerimientos para la información financiera de los gobiernos y otras entidades del sector público. Las NICSP representan las mejores prácticas internacionales en información financiera de las entidades públicas. Se aplican a los estados financieros con propósito general, y pueden ser preparados según la base contable de acumulación (o devengado)² y la base contable de efectivo, según se especifique. En numerosas jurisdicciones, la aplicación de los requerimientos de las NICSP mejora la rendición de cuentas y transparencia de los informes financieros preparados por los gobiernos y sus agencias. El IPSASB también emite documentos sin capacidad normativa que proporcionan una guía sobre la migración de la base de efectivo a la de acumulación (o devengado) de la información financiera, describiendo experiencias de países sobre la información financiera elaborada por gobiernos y tratando temas de información financiera específicos para el sector público.

¹ IFAC: Descripción de Misión y Visión en “About IFAC”, disponible en <http://www.ifac.org/about-ifac/organization-overview>. Fecha de revisión (19/05/2012).

² Base contable de acumulación (o devengo) (Accrual basis) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto e ingresos y gastos.

Así mismo, las NICSP establecen requisitos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de transacciones y hechos en los estados financieros con propósito general de las entidades públicas.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que las entidades del sector público incluyen los gobiernos nacionales, regionales (por ejemplo, estatal, provincial, territorial), gobiernos locales (por ejemplo, ciudad, población) y sus entidades dependientes (por ejemplo, departamentos, agencias, consejos, comisiones), a menos que se señale lo contrario. Estas Normas no son aplicables a las Empresas Públicas ya que estas aplican las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que son emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Las NICSP incluyen una definición de Empresas Públicas³ la que se detalla a continuación:

Empresa Pública: (Government Business Enterprise) es la entidad que reúne todas las características siguientes:

- Es una entidad que tiene la facultad de contratar en su propio nombre;
- Se le ha asignado capacidad financiera y operativa para llevar a cabo una actividad;
- En el normal curso de su actividad vende bienes y presta servicios a otras entidades, obteniendo un beneficio o recuperando el costo total de los mismos;
- No depende de una financiación continua por parte del gobierno para permanecer como un negocio en marcha (distinta de compras de productos en condiciones de independencia); y
- Es controlada por una entidad del sector público.

³ 2007 IFAC Manual de Pronunciamentos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. (2007) NICSP 1, p. 34. Manual disponible en www.ifac.org

En todo caso, es de advertir que un impedimento de importancia para el logro de la debida rendición de cuentas y la transparencia financiera de los gobiernos y sus organismos es la ausencia de normas de información financiera generalmente aceptadas para dichas entidades. En muchas jurisdicciones, no han sido establecidos los entes profesionales formadores de normas a nivel nacional o bien son los propios organismos públicos los que cumplen funciones de formadores de normas, quedando muchas veces en las manos de una sola persona tal responsabilidad. En estas circunstancias, el desarrollo y promoción de las NICSP proveerán un hito mínimo adecuado y bien entendido para la calidad de la información financiera de los gobiernos y otras entidades del sector público.

Para los usuarios de los estados financieros de los gobiernos y sus organismos y aquellos preocupados por la transparencia financiera, los beneficios que surgen del desarrollo y mantenimiento de las NICSP incluirán:

- El establecimiento de prácticas de información financiera adecuadas;
- La consistencia en la aplicación de dichas prácticas (tanto dentro del país / jurisdicción en forma periódica, como entre países por el mismo período), y
- La potencial armonización/convergencia de la información financiera entre las bases económica y contable, si ello fuera apropiado.

Dada la escasa calidad de la información financiera disponible en la actualidad para los gerentes del sector público de muchas jurisdicciones, es probable que los usuarios internos también se beneficien del desarrollo y aplicación de las NICSP.

La adopción de las NICSP también comprende una mayor eficiencia y efectividad en la auditoría y análisis de los estados financieros gubernamentales debido a que prácticamente en todo el mundo vienen adoptándose reglas comunes para la información financiera de transacciones y eventos similares. También significará que la idoneidad en la presentación de la información financiera (un recurso que escasea tan a menudo en el sector público) será más dinámica y flexible, a través de los límites nacionales, con la esperanza de que, por ejemplo, las economías en desarrollo puedan acceder a este recurso a un costo más bajo.

Así las cosas, bien puede decirse que las NICSP son un componente tan importante de las iniciativas para fortalecer la transparencia financiera y la gobernabilidad del gobierno, como sus contrapartes del sector privado lo son para la economía privada. Tales normas proveen a los gobiernos un medio de bajo costo para asegurar que los informes financieros de las entidades del sector público en su jurisdicción incluyan información financiera de suficiente calidad como para descargar sus obligaciones de rendir cuentas hacia los usuarios y de apoyar la toma de decisiones basada en la información por parte de un amplio rango de usuarios externos.

Ahora bien, las NICSP han sido emitidas fundamentalmente sobre la base del acumulado o devengado y también se han emitido normas sobre base caja, para aquellos países a los que aún les resulta dificultoso adoptar la base acumulativa.

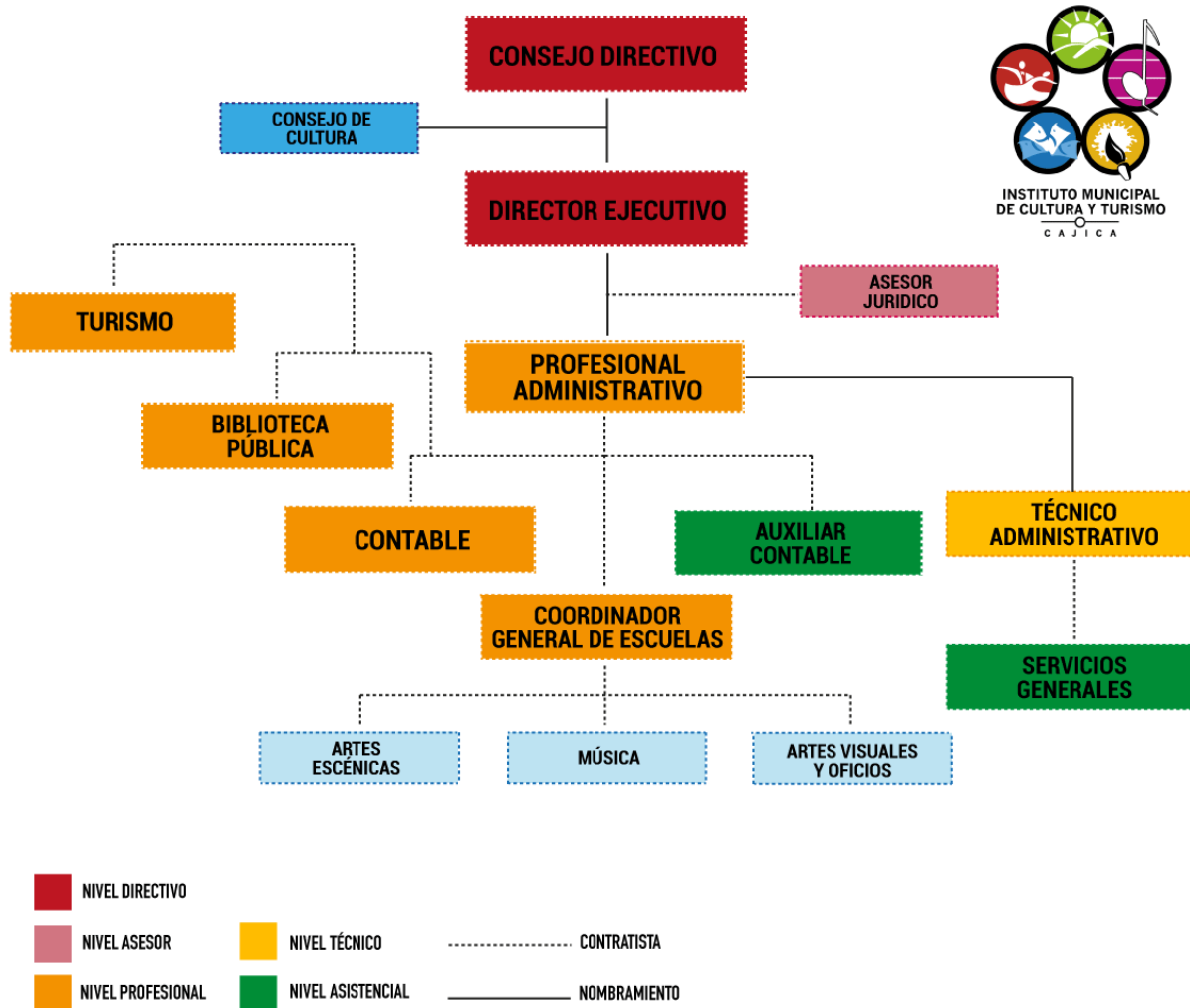
AL RESPECTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE CAJICÁ -IMCTC

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá tuvo su origen mediante Acuerdo Municipal No. 012 de 08 de noviembre de 2006, por medio del cual se modifica el Fondo Municipal de Cultura y se crea el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

En sus inicios, específicamente durante el periodo comprendido entre el 2007 y el 2009, enfocó sus esfuerzos en llamar la atención de los cajiqueños para participar en las escuelas de formación de esa época; con el transcurrir de los años el IMCTC hasta hoy ofrece más de 18 ramas de formación en arte (música, artes escénicas, artes visuales y oficios), cubriendo una población de más de 15.000 cajiqueños de todas las edades, quienes hacen parte de las agrupaciones institucionales, las cuales gozan de gran reconocimiento a nivel nacional.

El IMCTC es, pues, una entidad descentralizada que planea, direcciona, ejecuta y evalúa las políticas culturales y turísticas del Municipio de Cajicá, a partir de un proceso de articulación, planeación y desarrollo soportado en lineamientos de inclusión y sostenibilidad social, ambiental y económica, buscando ser competitivos y reconocidos a nivel regional y nacional por su calidad e impacto en la comunidad.

El organigrama del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Cajicá es:



IMPACTOS ESPECÍFICOS DE LA NICSP 1 Y NICSP 24

Como se enunció inicialmente, en este ensayo se abordan específicamente la NICSP 1 y la NICSP 24, las cuales serán de gran utilidad para el proceso de implementación futura en el IMCTC. Por lo tanto, se presentan a continuación, los elementos característicos de estas dos normas enunciadas.

NICSP 1 - Presentación general de los estados financieros

El objetivo de la presente Norma es establecer la forma de presentación de los estados financieros con propósito general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras

entidades. Para alcanzar dicho objetivo, la Norma establece, en primer lugar, consideraciones generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece guías para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre el contenido de los estados financieros cuya preparación se hace sobre la base contable de acumulación (o devengo). Tanto el reconocimiento, como la medición y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros sucesos, se abordan en otras NICSP.

La NICSP 1 deberá aplicarse a todos los estados financieros con propósito general, que se preparen y presenten sobre la base contable de acumulación (o devengo) conforme a las NICSP.

Los estados financieros con propósito general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Los usuarios de estados financieros con propósito general son los contribuyentes de impuestos y tasas, los miembros de órganos legislativos, acreedores, proveedores, medios de comunicación y trabajadores.

Los estados financieros con propósito general incluyen los que se presentan de forma separada, o dentro de otro documento de carácter público, tal como el informe anual. Esta Norma no es de aplicación a la información intermedia que se presente de forma abreviada o condensada.

Esta Norma se aplica de la misma manera a todas las entidades, con independencia de que elaboren estados financieros consolidados o separados, como se definen en la NICSP 6, *Estados Financieros Consolidados y Separados*.

- *Finalidad de los Estados Financieros*

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad.

El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, resultados, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil

para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos.

Los estados financieros con propósito general también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados. La información financiera puede también suministrar a los usuarios información que indique:

- (a) si la obtención y uso de los recursos se realizó de conformidad con el presupuesto legalmente aprobado; y
- (b) si la obtención y uso de los recursos se realizó de conformidad con los requisitos legales y contractuales, incluyendo los límites financieros establecidos por las autoridades legislativas pertinentes.

Para cumplir estos objetivos, los estados financieros suministran información acerca de los siguientes elementos de la entidad: Activos; Pasivos; Activos netos/patrimonio; Ingresos; Gastos; Otros cambios en los activos netos/patrimonio, y Flujos de efectivo.

- *Estructura y Contenido*

Esta Norma exige que determinadas informaciones se presenten en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero y en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio, mientras que otras pueden incluirse tanto en los estados financieros como en las notas. La NICSP 2 establece los requerimientos para la presentación para el estado de flujos de efectivo.

En esta Norma se utiliza en ocasiones el término información a revelar en su más amplio sentido, incluyendo en él la información que se encuentra (a) en el estado de situación financiera, (b) en el estado de rendimiento financiero, (c) en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio y (d) en el estado de flujos de efectivo, así como en las notas. Otras NICSP también requieren revelar información. A no ser que en esta u otra Norma se especifique lo contrario, estas revelaciones de información se incluirán, indistintamente, en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de

cambios en los activos netos/patrimonio o en el estado de flujos de efectivo (donde sea relevante), o en las notas.

▪ *Identificación de los Estados Financieros*

Los estados financieros deberán estar claramente identificados, y se deben distinguir de cualquier otra información publicada en el mismo documento.

Las NICSP se aplican exclusivamente a los estados financieros, y no afectan al resto de la información presentada en el informe anual o en otro documento. Por tanto, es importante que los usuarios sean capaces de distinguir la información que se prepara utilizando las NICSP de cualquier otra información que, aunque les pudiera ser útil, no está sujeta a los requerimientos de éstas.

Cada uno de los componentes de los estados financieros deberá quedar claramente identificado. Además, la siguiente información se mostrará en lugar destacado, y se repetirá cuantas veces sea necesario para una correcta comprensión de la información presentada:

- (a) el nombre, u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha precedente a la que se informa;
- (b) si los estados financieros corresponden a una entidad individual o a la entidad económica;
- (c) la fecha de presentación o el periodo cubierto por los estados financieros, según resulte adecuado al componente en cuestión de los estados financieros;
- (d) la moneda de presentación, tal y como se define en la NICSP 4, *Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera*; y
- (e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

Así las cosas, los elementos considerativos para la presentación de Estados Financieros según las NICSP, se describen en términos generales a continuación:

Estado de Situación Patrimonial o Balance General

El objetivo del Estado de Situación Patrimonial o Balance General es mostrar la situación económica – financiera de una entidad pública a una fecha determinada y tiene como elementos constitutivos el Activo, Pasivo y Patrimonio. Dentro de las clasificaciones del Activo tenemos al Activo Corriente y No Corriente, y para el caso de los pasivos la clasificación se constituye de la misma forma (Corriente y No Corriente) agregando además luego de las cuentas de pasivo, la del patrimonio Neto, que es la diferencia entre el total de Activos y el total de Pasivos.

La norma internacional si bien hace una distinción entre lo que se entiende por recursos y obligaciones corrientes y no corrientes, no es taxativa respecto a la forma de su clasificación. En efecto, Téllez, 2009, señala que “las entidades públicas deben presentar en el estado de situación patrimonial sus activos y pasivos como categorías separadas, en términos de corriente y no corriente, excepto, cuando la presentación basada en el grado de liquidez y/o exigibilidad proporcione una información más relevante y fiable”. Cuando esto ocurra, todos los Activos y pasivos deberán ordenarse y agruparse por el grado de liquidez y/o exigibilidad que tengan.

Asimismo, y en armonía con la normativa internacional, el ciclo normal de operaciones de una entidad debe corresponder al tiempo que las instituciones tardan en transformar sus recursos en bienes y servicios para satisfacer objetivos sociales y económicos; tal conocimiento permite que las entidades puedan separar con exactitud los activos y pasivos en corrientes y no corrientes.

La Contaduría General de la Nación clasifica a los activos y pasivos en corrientes y no corrientes, los que pasamos a detallar a continuación:

Activo Corriente: Un activo debe clasificarse como Activo Corriente cuando:

- “Se espera que se realice, o se mantiene para su venta o consumo en el curso de un año calendario o período contable.
- Está constituido por efectivo o equivalente de efectivo. Su uso no está sujeto a restricción.
- Corresponde a la parte que se recupera en el próximo ejercicio”.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán como activo corriente, las siguientes agrupaciones:

Recursos Disponibles: Disponibilidades en Moneda Nacional
Disponibilidades en Monedas Extranjeras
Anticipos de Fondos

Bienes Financieros: Cuentas por Cobrar
Deudores Presupuestarios
Gastos Anticipados

Bienes de Consumo y Cambio: Existencias
Existencias en Tránsito
Productos en Proceso

En el ámbito público nacional se consideran como activos corrientes el efectivo disponible; los deudores presupuestarios; los anticipos por intermediación financiera; las cuentas por cobrar no presupuestarias y las existencias, además los activos corrientes también incluyen los recursos que se mantienen fundamentalmente para negociaciones y parte de los activos no corrientes que son recuperables en el corto plazo. Es así como Téllez (2009) declara, “por consiguiente, todos los demás activos se deben clasificar como no corrientes, los que incluyen los activos tangibles, intangibles y financieros a largo plazo”.

Activo No Corriente: En el Activo No Corriente deben clasificarse todos los recursos que, por su naturaleza y características, no son factibles de ser considerados como realizables dentro del ejercicio contable y que, además, su período de consumo o de venta exceda el año calendario siguiente o nuevo período contable.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán en el activo no corriente, las siguientes agrupaciones:

Bienes Financieros: Inversiones Financieras
Préstamos

Bienes de Uso: Bienes de Uso Depreciables
Bienes de Uso No Depreciables
Bienes Sujetos a Agotamiento
Bienes de Uso en Leasing

Bienes de Uso por Incorporar
Depreciación Acumulada

Otros Activos:

Bienes Intangibles
Amortización Acumulada de Bienes Intangibles
Costos de Proyectos y Programas
Deudores de Incierta Recuperación
Deudores por Rendiciones de Cuentas
Detrimentos
Otros Bienes

Más adelante se presentará un cuadro comparativo que establecerá la equivalencia para definir la estructura del Balance General o Estado de Situación Patrimonial de acuerdo con la NICSP N°1 y el Plan de Cuentas del RCP aprobado por la CGN.

A su vez, frente a los Pasivos, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

Pasivo Corriente: Un pasivo debe clasificarse como Corriente cuando:

- Se espera que sean liquidados durante el ciclo normal de operaciones de la entidad.
- Transcurrido el ciclo normal de operaciones deban ser liquidados en un plazo no superior a los doce meses siguientes a la fecha del balance general.

En relación al Plan de Cuentas, se establece que se considerarán en pasivo corriente las siguientes agrupaciones:

Deuda Corriente:

Depósitos de Terceros
Acreedores Presupuestarios

Otras Deudas:

Cuentas por Pagar
Provisiones
Ingresos Anticipados
Otros pasivos

Así entonces, son pasivos corrientes aquellas obligaciones que no se liquiden en el ciclo normal de la operación, pero que deben ser cancelados dentro del siguiente año calendario en que se presentan los E.E.F.F., constituyéndose como pasivos de corto plazo. En el caso que entre la fecha de presentación y la presentación de los estados financieros un pasivo de largo plazo se convierta en una deuda de corto plazo, esta anomalía se deberá expresar a través de notas explicativas.

Pasivo No Corriente: En el Pasivo No Corriente deben clasificarse todas las obligaciones que, por su naturaleza y características, no sean factibles de ser liquidadas dentro del ejercicio o período contable.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán como pasivo no corriente, las siguientes agrupaciones:

Deuda Pública:	Deuda Pública Interna
	Deuda Pública Externa

Patrimonio Neto: Se considera Patrimonio Neto el valor residual de los activos de una entidad, una vez deducidas todas las obligaciones con terceros.

En relación al Plan de Cuentas, se considerarán como constitutivos del patrimonio neto los siguientes conceptos:

- Patrimonio Institucional
- Resultados Acumulados
- Resultado del Ejercicio
- Incrementos Patrimoniales Directos
- Detrimentos Patrimoniales Directos

Cuadro No. 1: Estructura de Balance General de acuerdo a la NICSP 1

EQUIVALENCIA PARA DEFINIR LA ESTRUCTURA DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL DE ACUERDO A LA NICSP 1 Y PLAN DE CUENTAS DEL RCP

PLAN DE CUENTAS
RCP
ACTIVO

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO
DE ACUERDO A LA NICSP 1
ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE		ACTIVOS CORRIENTES
	RECURSOS DISPONIBLES	
111	- DISPONIBILIDADES EN MONEDA NACIONAL	▪ EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
112	- DISPONIBILIDADES EN MONEDAS EXTRANJERAS	
114	- ANTICIPOS DE FONDOS	
	BIENES FINANCIEROS	
	- CUENTAS POR COBRAR	▪ CUENTAS POR COBRAR
121	▪ CUENTAS POR COBRAR	
11498	▪ DEUDORES POR GASTOS PAGADOS EN EXCESO	
11601	▪ DOCUMENTOS PROTESTADOS	
11605	▪ DEUDORES DETRIMENTO PATRIMONIAL FONDOS	
	- DEUDORES PRESUPUESTARIOS	
12192	▪ CUENTAS POR COBRAR DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
125	- GASTOS ANTICIPADOS	▪ PAGOS ANTICIPADOS
	BIENES DE CONSUMO Y CAMBIO	
131	- EXISTENCIAS	▪ INVENTARIOS
132	- EXISTENCIAS EN TRÁNSITO	
133	- PRODUCTOS EN PROCESO	
		▪ OTROS ACTIVOS CORRIENTES

Cuadro No. 1: Estructura de Balance General de acuerdo a la NICSP 1 (cont.)

ACTIVO NO CORRIENTE		ACTIVOS NO CORRIENTES
	BIENES FINANCIEROS	
122	- INVERSIONES FINANCIERAS	▪ OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
123	- PRÉSTAMOS	
	BIENES DE USO	
141	- BIENES DE USO DEPRECIABLES	▪ INFRAESTRUCTURAS, PLANTA Y EQUIPO ▪ TERRENOS Y EDIFICIOS
142	- BIENES DE USO NO DEPRECIABLES	
143	- BIENES SUJETOS A AGOTAMIENTO	
144	- BIENES DE USO EN LEASING	
145	- BIENES DE USO POR INCORPORAR	
149	- DEPRECIACIÓN ACUMULADA	
	OTROS ACTIVOS	
151	- BIENES INTANGIBLES	▪ ACTIVOS INTANGIBLES
152	- AMORTIZACIÓN ACUMULADA DE BIENES INTANGIBLES	
16	- COSTOS DE PROYECTOS Y PROGRAMAS	▪ OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS
124	- DEUDORES DE INCIERTA RECUPERACIÓN	
12106	- DEUDORES POR RENDICIONES DE CUENTAS	
	- DETRIMENTOS	
11602	• DETRIMENTO EN RECURSOS DISPONIBLES	
11603	• DETRIMENTO PATRIMONIAL FONDOS	
153	- OTROS BIENES	

Cuadro No. 1: Estructura de Balance General de acuerdo a la NICSP 1 (cont.)

EQUIVALENCIA PARA DEFINIR LA ESTRUCTURA DEL ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL O BALANCE GENERAL DE ACUERDO A LA NICSP 1 Y PLAN DE CUENTAS DEL RCP

PLAN DE CUENTAS
RCP
PASIVO

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO
DE ACUERDO A LA NICSP 1
PASIVOS

PASIVO CORRIENTE		PASIVOS CORRIENTES
214 11405	DEUDA CORRIENTE	▪ CUENTAS POR PAGAR
	<ul style="list-style-type: none"> - DEPÓSITOS DE TERCEROS <ul style="list-style-type: none"> • DEPÓSITOS DE TERCEROS • APLICACIÓN DE FONDOS EN ADMINISTRACIÓN 	
22192	<ul style="list-style-type: none"> - ACREEDORES PRESUPUESTARIOS <ul style="list-style-type: none"> • CUENTAS POR PAGAR DE GASTOS PRESUPUESTARIOS 	
221 21498 21601 22601	OTRAS DEUDAS	
	<ul style="list-style-type: none"> - CUENTAS POR PAGAR <ul style="list-style-type: none"> • CUENTAS POR PAGAR • ACREEDORES POR INGRESOS PERCIBIDOS EN EXCESO • DOCUMENTOS CADUCADOS • FACTURAS POR RECIBIR CENABAST 	
224	<ul style="list-style-type: none"> - PROVISIONES 	▪ PROVISIONES CORTO PLAZO
225	<ul style="list-style-type: none"> - INGRESOS ANTICIPADOS 	▪ CUENTAS POR PAGAR
222	<ul style="list-style-type: none"> - OTROS PASIVOS 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PRÉSTAMOS CORTO PLAZO ▪ PARTE CORRIENTE DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO ▪ PENSIONES

Cuadro No. 1: Estructura de Balance General de acuerdo a la NICSP 1 (cont.)

PASIVO NO CORRIENTE		PASIVOS NO CORRIENTES
231 232	DEUDA PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CUENTAS POR PAGAR
	<ul style="list-style-type: none"> - DEUDA PÚBLICA INTERNA - DEUDA PÚBLICA EXTERNA 	
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ INVERSIONES A LARGO PLAZO
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ PROVISIONES A LARGO PLAZO
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS
		<ul style="list-style-type: none"> ▪ PENSIONES

PLAN DE CUENTAS
RCP
PATRIMONIO

CLASIFICACIÓN DEL ESTADO
DE ACUERDO A LA NICSP 1
PATRIMONIO

PATRIMONIO NETO		ACTIVOS NETOS/ PATRIMONIO NETO
31101	PATRIMONIO NETO	▪ CAPITAL APORTADO POR OTROS ORGANISMOS
	- PATRIMONIO INSTITUCIONAL	▪ OTRAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES
		▪ RESERVAS
31102	- RESULTADOS ACUMULADOS	▪ RESULTADOS ACUMULADOS
31103	- RESULTADO DEL EJERCICIO	
31104	- DETRIMENTO EN BIENES	
31105	- DETRIMENTO PATRIMONIAL DE BIENES	
		▪ INTERESES MINORITARIOS

Ahora bien, respecto al Estado de Resultados, éste tiene como objetivo mostrar el desempeño de la gestión económico-financiera de una entidad pública, en un período contable determinado; ello, a través de las variaciones indirectas del patrimonio, esto es, evaluando los elementos reconocidos como ingresos y gastos patrimoniales habituales.

El Estado de Resultados contiene dentro de su estructura los ingresos y gastos patrimoniales propios de las actividades operativas imputables a los organismos públicos, necesarios para alcanzar los objetivos para los que fueron creados; de la misma manera estos ingresos y gastos patrimoniales deben diferenciarse de los provenientes de los activos o de la financiación de las operaciones de la entidad (ejemplo: Ingresos Tributarios, Ingresos Previsionales de los Ingresos Operacionales).

Ingresos Patrimoniales: Para la definición de los ingresos patrimoniales provenientes de las actividades operativas, debe tenerse como marco referencial lo señalado en el Plan de Cuentas, en las normas de registro y la relación de éstos con los movimientos financieros y económicos. En este contexto, pueden señalarse los siguientes:

Movimientos Financieros:

Ingresos Tributarios
Imposiciones Previsionales
Ingresos Operacionales
Transferencias Recibidas
Venta de Activos
Otros Ingresos Patrimoniales

Gastos Patrimoniales: Los gastos patrimoniales provenientes de las actividades operativas, deben desagregarse para los efectos de una mejor determinación, de acuerdo al objeto o naturaleza de éstos. En este contexto, pueden señalarse los siguientes:

Movimientos Financieros:

Trasposos al Fisco
Prestaciones de Seguridad Social
Gastos Operacionales
Transferencias Otorgadas
Gastos en Inversión Pública
Otros Gastos Patrimoniales

Movimientos Económicos: Corresponden a una serie de eventos cuantificables, no transaccionales, que influyen en la valoración de los activos. Entre éstos, cabe distinguir las Depreciaciones, las Amortizaciones, los Costos y Ajustes.

Resultado del Período: Es la diferencia entre ingresos patrimoniales y gastos patrimoniales, teniendo en cuenta los flujos transaccionales presupuestarios y los movimientos económicos.

Cuadro No. 2: Modelo de Estado de Resultados

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

ESTADO DE RESULTADOS
Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20X2
Miles de Pesos de 20X2

CUENTAS	20X2	20X1
INGRESOS PATRIMONIALES		
INGRESOS TRIBUTARIOS	XXX	XXX
IMPOSICIONES PREVISIONALES	XXX	XXX
INGRESOS OPERACIONALES	XXX	XXX
TRANSFERENCIAS RECIBIDAS	XXX	XXX
VENTA DE ACTIVOS	XXX	XXX
OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	XXX	XXX
	<hr/>	<hr/>
TOTAL INGRESOS	XXX	XXX
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>
GASTOS PATRIMONIALES		
TRASPASOS AL FISCO	XXX	XXX
PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	XXX	XXX
GASTOS OPERACIONALES	XXX	XXX
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	XXX	XXX
COSTO DE VENTA	XXX	XXX
GASTOS EN INVERSIÓN PÚBLICA	XXX	XXX
OTROS GASTOS PATRIMONIALES	XXX	XXX
	<hr/>	<hr/>
TOTAL GASTOS	XXX	XXX
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>
RESULTADO DEL PERÍODO	XXX	XXX
	<hr/> <hr/>	<hr/> <hr/>

NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

FECHA

Contador General

Jefe del Servicio

En cuanto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, es de advertir que éste tiene por objeto reflejar las variaciones directas al patrimonio en el transcurso de un período contable determinado. Incluye, tanto el resultado del ejercicio, como aquellas variaciones que, por su naturaleza, no deben formar parte del Estado de Resultados. En este informe pueden darse las siguientes variaciones:

- Ajustes por Cambios en las Políticas Contables.
- Ajustes por Corrección de Errores.
- Donaciones de Bienes.
- Otros.

El objetivo de este estado financiero es dar a conocer los cambios que afectan al patrimonio neto y que por su naturaleza no pueden incluirse en el Estado de Resultados, estos cambios pueden derivarse de:

- Cada una de las cuentas o partidas de ingresos y gastos del período (reconocidos directamente en el patrimonio neto).
- El resultado del período.
- Los efectos de los cambios en la normativa contable y en la corrección de errores.
- El saldo de los resultados acumulados al principio del período y en la fecha del balance, así como los movimientos del mismo durante el período.

Cuadro No. 3: Modelo de Estado de Cambios en el Patrimonio Neto

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

Desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de 20X2

Miles de Pesos

AUMENTOS DEL PATRIMONIO NETO		XXX
DONACIONES DE BIENES	XXX	
CAMBIO DE POLÍTICAS CONTABLES	XXX	
AJUSTE POR CORRECCIÓN DE ERRORES	<u>XXX</u>	
DISMINUCIONES DEL PATRIMONIO NETO		XXX
DETRIMENTO PATRIMONIAL	XXX	
CAMBIO DE POLÍTICAS CONTABLES	XXX	
AJUSTE POR CORRECCIÓN DE ERRORES	<u>XXX</u>	
VARIACIÓN NETA DIRECTA DEL PATRIMONIO		XXX
MÁS / MENOS:		
RESULTADO DEL PERÍODO		XXX
VARIACIÓN NETA DEL PATRIMONIO		XXX
MÁS:		
PATRIMONIO INICIAL		XXX
PATRIMONIO FINAL		XXX

NOTAS AL ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO

FECHA

Contador General

Jefe del Servicio

NICSP 24 - Presentación de información del presupuesto en los estados financieros

Las NICSP reconocen la importancia que tiene el presupuesto en la gestión pública como instrumento, así como la necesidad de tener dos enfoques de los mismos eventos económicos y financieros. El objetivo de esta norma es mostrar en los estados financieros una comparación de los importes presupuestados con los importes reales que surgen de la ejecución del presupuesto, pero sobre las bases de elaboración establecidas para éstos. Todas las entidades del Sector Pública deberán aplicar esta norma para la confección de sus estados financieros, cuando los mismos sean puestos a disposición pública. Es importante tener en cuenta que los presupuestos aprobados son los ingresos y gastos que se proyectan para un periodo en determinadas condiciones económicas. Al momento de la presentación de una comparación de importes presupuestados y realizados se debe mostrar:

- importes iniciales y finales del presupuesto;
- importes reales según una base comparable;
- nota con la explicación de las diferencias, a menos que esta explicación se incluya en otros documentos públicos.

Dentro de la información revelada se presentara una comparación de lo presupuestado con lo real. Si se trabaja con la misma base comparable (la misma base contable para la misma entidad y período sobre el que se informa, y adopta la misma estructura de clasificación) se podrá exponer en columnas adicionales a los estados financieros, de lo contrario se presentara por separado un estado de Comparación de las Importes Presupuestados y Realizados. Al producirse cambios del presupuesto inicial se debe explicar si los mismos son consecuencia de redistribuciones dentro del presupuesto o de otros factores, debiendo el presupuesto final incluir todos los cambios aprobados.

Dado que la NICSP 1 establece la necesidad de informar en notas las bases de presentación y las políticas utilizadas en los estados financieros, es importante que se revele el período y las entidades incluidas en los presupuestos aprobados, así como las diferencias que puedan existir por diferencias en la base contable (efectivo, acumulación o devengado, así como otras modificaciones de éstas) utilizada para la preparación y presentación del presupuesto y de los estados financieros. Cuando no se utilice la misma base comparable, se conciliarán con los cobros en efectivo totales y los pagos en efectivo totales identificando toda diferencia en las bases, tiempo y entidad:

- si se adopta la base de acumulación (devengado) para el presupuesto, los ingresos totales, gastos totales y flujos de efectivo netos de las actividades de operación, actividades de inversión y actividades de financiación; o
- si se adopta una base distinta a la de acumulación (o devengado) para el presupuesto, los flujos de efectivo netos de las actividades de operación, inversión y financiamiento.

Las diferencias, a su vez, deben clasificarse de la siguiente manera:

- Diferencias en las bases, que tienen lugar cuando el presupuesto aprobado se prepara con una base distinta a la contable.
- Diferencias temporales, que tienen lugar cuando el periodo del presupuesto difiere del periodo de presentación reflejado en los EEFF.
- Diferencias de las entidades, cuando el presupuesto omite programas o entidades que son parte de la entidad para la cual se preparan los EEFF.

Cuadro No. 4: Modelo Principales conceptos de la NICSP 24

Objetivo	Comparación de los importes presupuestados con los reales, y explicación de diferencias.	
Presupuestos Aprobados.	Ingresos y gastos que se proyectan para un periodo en determinadas condiciones económicas.	
Base Contable	Pueden existir diferencias entre la utilizada para el presupuesto y en los EEFF.	
Base Comparable	Base contable para cierta entidad y período sobre el que se informa, con igual estructura de clasificación.	
Comparación de importes Presupuestados y Realizados	Se debe mostrar al momento de su presentación:	Importes iniciales y finales del presupuesto.
		Importes reales según una base comparable.
		Nota con la explicación de las diferencias.
	Misma Base Comparable	Se expondrá en columnas adicionales.
	Diferente Base Comparable	Se presentara por separado un estado de Comparación de las Importes Presupuestados y Realizados.
De producirse cambios del presupuesto inicial se debe explicar si los mismos son consecuencia de redistribuciones dentro del presupuesto o de otros factores, este debe incluir todos los cambios aprobados.		
Diferencias	En la Base	Tienen lugar cuando el presupuesto aprobado se prepara con una base distinta a la base contable.

	Temporales	Tienen lugar cuando el periodo del presupuesto difiere del periodo de presentación reflejado en los EEFF.
	De las entidades	Cuando el presupuesto omite programas o entidades que son parte de la entidad para la cual se preparan los EEFF.

Fuente: Construcción propia con base en 2007 IFAC Manual de Pronunciamientos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. (2007) Información Financiera según la Base Contable del Efectivo, p. 774 - 807. Manual disponible en www.ifac.org

Así las cosas, bajo la NICSP 24, se debe mostrar el Estado de Situación Presupuestaria, cuyo objeto es informar sobre el resultado en la ejecución del presupuesto autorizado para una entidad pública por las instancias administrativas pertinentes, sancionado a través de los instrumentos que correspondan en cada caso, tales como la Ley de Presupuesto del Sector Público, decretos, resoluciones, incluyéndose las modificaciones presupuestarias efectuadas hasta el 31 de diciembre de cada año. El estudio de dicho reporte financiero permite obtener a ciencia cierta el resultado de la ejecución presupuestaria por parte de los organismos públicos en el ejercicio de sus funciones y conocer el desempeño que ha tenido durante el ejercicio correspondiente.

Según Téllez (2009), “las entidades Públicas deberían incorporar la información correspondiente al presupuesto inicial, sus modificaciones y el presupuesto actualizado, con el objetivo que las comparaciones entre lo autorizado y lo ejecutado se realicen a partir del presupuesto actualizado”⁴.

El orden de la estructura del citado reporte va a depender del origen de los respectivos ingresos, y a los motivos que se destinen los recursos en lo concerniente a los gastos. Así mismo la estructura del Informe debe considerar el presupuesto autorizado al comienzo del período, así como también al final del mismo, debido a que estos presupuestos están sujetos a constantes cambios por parte de las autoridades competentes; con respecto a la ejecución del presupuesto se debe considerar además lo devengado y lo efectivo, ya que nuestra normativa nacional obliga mediante el sistema del devengo a contabilizar un hecho en el momento en que ocurre, sea esta transacción consumada o no, difiriendo así entre los montos devengados y los montos efectivos.

⁴ Téllez M. Luis (2009): Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) del Sector Público, Experiencia Chilena Legis Chile S.A., p. 104

Cuadro No. 5: Modelo de Estado de Situación Presupuestaria

ESTADO DE SITUACIÓN PRESUPUESTARIA

Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 20X2

Miles de Pesos

INGRESOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	EFECTIVA	POR PERCIBIR
01 IMPUESTOS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
02 TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
04 IMPOSICIONES PREVISIONALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
08 RENTAS DE LA PROPIEDAD	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
07 INGRESOS DE OPERACIÓN	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
08 OTROS INGRESOS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
09 APORTE FISCAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
10 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
11 VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
12 RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
13 TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
14 ENDEUDAMIENTO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
SUBTOTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
16 SALDO INICIAL DE CAJA	XXX	XXX			
TOTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
GASTOS	PRESUPUESTO		EJECUCIÓN		
	INICIAL	ACTUALIZADO	DEVENGADA	EFECTIVA	POR PAGAR
21 GASTOS EN PERSONAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
22 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
23 PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
24 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
26 INTEGROS AL FISCO	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
28 OTROS GASTOS CORRIENTES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
27 APORTE FISCAL LIBRE	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
28 APORTE FISCAL PARA SERVICIO DE LA DEUDA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
29 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
30 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
31 INICIATIVAS DE INVERSIÓN	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
32 PRÉSTAMOS	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
33 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
34 SERVICIO DE LA DEUDA	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
SUBTOTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX
36 SALDO FINAL DE CAJA	XXX	XXX			
TOTALES	XXX	XXX	XXX	XXX	XXX

El Estado de Situación Presupuestaria debe estar acompañado de las Notas Explicativas, las cuales deberán revelar las causas de las diferencias entre lo presupuestado (actualizado) y lo ejecutado a nivel de devengado, más aún, cuando se hayan excedido las autorizaciones presupuestarias de gastos. Para establecer esas diferencias, deberá considerarse el nivel de aprobación del presupuesto, dado en la Ley de Presupuesto del Sector Público, decretos, decretos, resoluciones u otros documentos, según corresponda.

PRINCIPALES LOGROS EN LA RUTA HACIA LA CONVERGENCIA A NICSP EN EL IMCTC (PERÍODO 2016 - 2017)

La ruta hacia un Sistema de Contabilidad General armonizado a NICSP a denotado varios obstáculos y desaciertos, pero pese a ello se han alcanzado grandes logros, que aportan al mejoramiento incuestionable de la calidad de la información financiera a ser entregada por parte del IMCTC a la Contaduría General de la Nación –CGN, y que, en un futuro próximo pretende estar a disposición de todos los ciudadanos que la requieran mediante la publicación de sus Estados Financieros, entregando así, mayores estándares de transparencia y un aumento sustancial en la calidad de las rendiciones de cuentas y en la credibilidad institucional.

Pasamos a revisar, pues, los principales logros alcanzados por el IMCTC en este proceso de convergencia a NICSP:

- El principal y más trascendental logro del IMCTC en el proceso de armonización a NICSP es la revisión ajustada de los Estados Financieros correspondientes al período 2016; proceso que permitió la elaboración de los siguientes informes financieros:
 - Estado de Situación Presupuestaria.
 - Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
 - Estado de Resultados.
 - Balance General (Estado de Situación Patrimonial).
 - Notas Explicativas.

- Bajo la premisa del anterior, radica otra importante meta conseguida, al llegar a establecerse adecuadamente un entendimiento de los instructivos generados por la CGN por parte de los funcionarios del IMCTC para la correcta confección de los E.E.F.F. armonizados a las NICSP, en donde los profesionales a cargo de llevar este procedimiento aunaron conocimientos para la determinación del propósito y el alcance de cada informe, generando de este modo una de las tareas más complicadas que debe llevarse a cabo, es decir, las Notas Explicativas.

- El estimular un “trabajo en equipo” en el IMCTC fue un asunto de suma importancia para la consecución de los E.E.F.F. armonizados a NICSP, dejando entrever al organismo como un ejemplo para las restantes instituciones.
- A medida que se analizaban los E.E.F.F. fueron surgiendo varias cuentas contables con saldos erróneos, las cuales comenzaron a salir a la luz al realizar las comparaciones con el año 2015, tal como lo pide el “Estado de Situación Patrimonial o Balance General” y el “Estado de Resultados”, situaciones que fueron informadas en las Notas Explicativas, dejando en claro que los resultados de tales cuentas no se ajustaban a la realidad debido a errores contables, lo cual implicará para el 2017, detección y ejecución de las regularizaciones de los saldos erróneos imputables al período 2015, que de no realizarse serán arrastradas a los próximos ejercicios contables continuando consecutivamente con las imprecisiones en la información.
- Al obtener los E.E.F.F. homologados a NICSP y realizar las comparaciones con los antiguos informes financieros que se generaban en el IMCTC lo lógico es cuestionar y preguntar si existen diferencias relevantes entre uno y otro formato. Sobre este aspecto, debe mencionarse que los nuevos informes financieros entregan datos con importantes mejoras en la calidad de la información y claridad de la misma, ya que se pueden detectar más rápidamente los errores suscitados por contabilizaciones equivocadas, así como también, se logra hacer más fácil la comprensión de la información al ser esta presentada de manera agrupada y sintetizada.
- Los mayores avances se dieron en relación con la interpretación e impacto de la NICSP 24 - Presentación de información del presupuesto en los estados financieros, dado que logró verificarse que la precitada norma identifica la información a revelar que tiene que ser hecha por entidades que tienen la obligación pública de rendir cuentas de su cumplimiento con el presupuesto aprobado y su rendimiento con respecto al mismo, tanto si el presupuesto y los estados financieros se preparan y presentan según la misma base, como si no lo hace. Aunque la Norma demanda que se hagan ciertas revelaciones sobre el presupuesto e importes reales en los estados financieros, no requiere que las entidades del sector público pongan a disposición pública sus presupuestos aprobados, ni especifica requerimientos para la formulación o presentación de presupuestos aprobados que son puestos a disposición pública.

Así, se identificó que esta Norma requiere que los estados financieros de las entidades del sector público que ponen a disposición pública su presupuesto aprobado, incluyan:

- (a) una comparación de los importes reales con los importes del presupuesto inicial y final.

Esta comparación tiene que hacerse según la misma base contable que la adoptada para el presupuesto, incluso si esa base es diferente de la base adoptada para los estados financieros. Esta Norma utiliza el término “realizado” o “importe real” para describir los importes que resultan de la ejecución del presupuesto. En algunas jurisdicciones, “realización del presupuesto”, “ejecución del presupuesto” o términos similares pueden utilizarse con el mismo significado que “realizado”;

- (b) una explicación de las diferencias materiales entre los importes del presupuesto y realizados, a menos que tal explicación se incluya en otros documentos públicos emitidos junto con los estados financieros; y
- (c) una conciliación de los importes reales según una base del presupuesto, con los importes reales presentados en los estados financieros, cuando la base contable y del presupuesto difieren.

Esta NICSP permite que la comparación de los importes del presupuesto y los realizados sea hecha en los estados financieros, como columnas adicionales del presupuesto en los estados financieros principales solo cuando los estados financieros y el presupuesto se preparen según una base comparable. Esta NICSP también requiere revelar información sobre una explicación de las razones para las diferencias entre el presupuesto inicial y final, incluyendo si esas diferencias surgen de redistribuciones dentro del presupuesto o de otros factores tales como cambios en la política, desastres naturales u otros sucesos imprevistos. Estas revelaciones pueden ser hechas en las notas a los estados financieros o en un informe emitido antes, junto con, o al mismo tiempo que, los estados financieros.

PRINCIPALES OBSTÁCULOS Y DESACIERTOS EN EL CAMINO HACIA LA ARMONIZACIÓN DE LAS NICSP EN EL IMCTC

Las NICSP constituyen una evolución en la confección en los informes o reportes financieros de los países que las adoptan, y tienen como principales beneficios lograr una mejora en la comprensión de los Estados Financieros, aumentar la calidad en la rendición de cuentas a la ciudadanía y por ende transformarse en una herramienta crucial para la transparencia de los Gobiernos. Además las NICSP permiten mejorar la comparabilidad de los reportes financieros de distintos períodos en una misma organización, entre entidades distintas e inclusive en instituciones pertenecientes a distintos países.

Sin duda la armonización de la normativa contable a estos estándares internacionales es de suma importancia para Colombia, pero concretar una adaptación a la norma internacional partiendo de los sistemas propios, implica enormes esfuerzos y voluntades nacionales, partiendo de la premisa que un cambio de tal magnitud para nuestro país requiere de inversiones económicas considerables, profesionales a la vanguardia, e instituciones públicas abiertas a los cambios.

Es así, como el MCTC, dando cumplimiento al ordenamiento dictado por la Contaduría General de la Nación –CGN, inició en el presente año el proceso de revisión de sus Estados Financieros correspondientes al período contable 2016, con el fin de contar con información inicial que le permitiera entender los impactos de la convergencia hacia las NICSP. Por supuesto, este asunto no estuvo exento de obstáculos y complicaciones, que pasan a detallarse a continuación para su mejor entendimiento:

- Como en todo proceso de cambio, el primer obstáculo dentro de las organizaciones, sean privadas o públicas es la “Resistencia al cambio”, y para el IMCTC no fue la excepción. Dado que en las instituciones públicas es deber, en últimas, de la División Administrativa y Financiera llevar a cabo este proceso, en el IMCTC el sentir generalizado era que no existía una actitud acorde con la finalidad del proceso de mejorar la información financiera de la Entidad, y el trabajo no se miraba de forma distinta, pues no se sentía la necesidad de agregar valor a las nuevas tareas encomendadas. La explicación a esta resistencia radica en que cada funcionario ya tenía tareas asignadas en sus respectivos cargos y la incorporación de una nueva función desagrada a cualquiera si no existen asignaciones económicas que compensen dicho esfuerzo y más aún, si no existe información adecuada acerca de la forma en que se debe concretar el procedimiento de armonización de los E.E.F.F.
- En esta misma línea, “la falta de información” de cómo se llevaría a cabo el proceso ha venido siendo el inconveniente más importantes para el IMCTC. En un principio se especulaba que la convergencia de los Estados Financieros a NICSP debía hacerla cada institución por sus propios medios y bajo su propio formato, extrayendo los datos desde el consolidador de Hacienda Pública –Sistema CHIP para realizar los análisis posteriores y generar los Reportes. Debido a que no se proporcionó información al respecto del proceso de convergencia los funcionarios experimentaron una sensación de incertidumbre, pensando en que la responsabilidad de cumplir con esta nueva tarea recaería sobre ellos, y siempre aludiendo a la falta de personal existente en el municipio, generando descontento y preocupación a los mismos.
- La “ausencia de capacitaciones” por parte del órgano contralor constituye otro ítem a considerar en los desaciertos que se han producido en el camino hacia una convergencia eficaz de las normas internacionales; es menester generar definiciones y conceptos claros y precisos para todos los usuarios de la información limitando de este modo interpretaciones distintas y variadas de la norma, creando estándares concretos que guíen y sirvan de dirección en la confección de los Estados Financieros. Si bien la CGN ha entregado instructivos y ha impartido charlas informativas, éstas son muy generalizadas y carecen de enfoque práctico, limitando su aprehensión por parte de los funcionarios encargados de generar estos reportes a nivel territorial. Esta situación conlleva a la realización de labores bajo premisas, conceptos no asertivos, y dualidades de opinión, dando como resultado que para una misma norma existieran interpretaciones amplias y diferentes.
- El IMCTC para lograr avanzar en la confección de sus reportes ha estimado recoger, de manera imperiosa, todas las opiniones profesionales, y analizar cada una de ellas para poder llegar a acuerdos en el tratamiento de cada una de las cuentas que generan dificultades. Esta tarea de unificar los diferentes criterios contables se convierte en una tarea indispensable para

cumplir con los plazos de entrega de los Estados Financieros de cara al 2018, teniendo en cuenta que se deben preparar balances de prueba a 31 de diciembre de 2017.

- Aquí llegamos a un punto en donde hay que analizar el conflicto derivado de la “interpretación de los instructivos generados por la CGN”, pues se ha pedido a las entidades públicas generar los Estados Financieros homologados a las NICSP, pero contruidos bajo la base contable del actual Régimen de Contabilidad Pública colombiano. Lo anterior es realmente complejo, en razón a que RCP contempla modalidades contables adecuadas y sistematizadas que son propias de nuestro país, y deja totalmente excluidas a las NICSP que son las que detallan el tratamiento y alcance de cada una de las cuentas que compondrían un sistema de contabilidad bajo estándares internacionales. De ahí que se requiera que los Estados Financieros sean adecuados a las NICSP, pero confeccionados bajo la normativa contable vigente en Colombia.
- Al momento de confeccionar los Estados Financieros armonizados a NICSP se va a presentar, necesariamente, el problema de “incorporar las Notas Explicativas” de cada uno de estos reportes, cuyo objetivo es dar a conocer los hechos posteriores y/o relevantes que acaecieron después de la fecha de confección de los informes, y que son necesarios para la mejor comprensión de cada uno de estos ya que entregan datos imprescindibles para la toma de decisiones. El obstáculo a solventar en el IMCTC con respecto a las Notas Explicativas, evidentemente, será la relación con su contenido, ya que no existe aún un consenso con respecto a las materias que deberá abordar cada Nota Explicativa.
- Otro de los desaciertos que se presentaron en el IMCTC, pero que es común en otras entidades públicas regionales, tiene que ver con el “diagnóstico inicial en cuanto al reconocimiento de los activos en la contabilidad”. El mejor ejemplo para exponer este caso se relaciona con los activos que adquiere el IMCTC mediante los recursos destinados a inversiones para la adquisición de instrumentos musicales, uniformes y distintivos de grupos, así como equipamiento para escenarios culturales, entre otros. El problema radica en discernir en dónde contablemente el bien comienza siendo un activo del IMCTC, pero que físicamente se encuentra siendo utilizado por un tercero o por otra entidad pública municipal. Lo lógico sería que el activo se contabilice como un gasto, pero mientras la transferencia del bien no se realice administrativamente, éste figurará dentro de los activos del Instituto, lo que obviamente tiene repercusiones en los Estados Financieros inflando el monto de los bienes, hecho que no representa el fiel reflejo de la realidad.
- La “variedad de sectores o áreas de la Administración Pública” constituyen otro problema al momento de tratar de generar estándares contables homogéneos; el objetivo y naturaleza de cada entidad varía enormemente entre una y otra, dificultando la tarea de crear un sistema contable que abarque las grandes diferencias de los servicios públicos, lo que implica,

necesariamente, la actualización y homologación del Régimen de Contabilidad Pública, antes del año 2018, convergido a NICSP.

- Finalmente, es menester indicar, que aunque se quisiera "avanzar más rápidamente en el estudio de las NICSP", abordar la totalidad de estas normas para nuestro país, y en específico para el IMCTC, requiere de plazos considerablemente largos, es así que durante el 2016 y lo que va del 2017, se lograron estudiar, fuera de la NICSP 1, y la NICSP 24, apenas dos normas adicionales, la NICSP 17 ("Propiedades, plantas y equipos") y la NICSP 23 ("Ingresos de transacciones sin contraprestación - Impuestos y transferencias"), por ser consideradas por el Instituto como las más urgentes en su implementación por su repercusión en la gestión contable.

CONCLUSIONES

Para el IMCTC es claro que la emisión de los Estados Financieros, a partir de 2018, debe cumplir con el proceso de armonización a las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público dictadas por la CGN, y que se aplicarán considerando los hechos económicos generados durante la ejecución del ejercicio contable correspondiente al año anterior, es decir, desde Enero a Diciembre del año correspondiente.

Estos Estados Financieros son los siguientes:

1. Estado de Situación Patrimonial o Balance General
2. Estado de Resultados
3. Estado de Situación Presupuestaria
4. Estado de Flujos de Efectivo
5. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
6. Notas a los Estados Financieros

Ahora bien, la finalidad de los E.E.F.F. antes individualizados es la de suministrar información de una determinada Institución Pública, acerca de su posición financiera por medio del Balance General o Estado de Situación Patrimonial, su desempeño lo da a conocer el Estado de Situación Presupuestaria, por su parte el Estado de Flujos de Efectivo nos muestra los cambios en la posición financiera y el Estado de Resultados proporciona datos acerca de la calidad de dicha gestión, con respecto al Estado de Cambios en el Patrimonio Neto tiene por finalidad reflejar las variaciones directas al patrimonio.

El generar estos E.E.F.F. armonizados a las NICSP tiene variados objetivos, entre los que se cuentan el proporcionar a las instituciones estatales información útil para la toma de decisiones, contribuir a la transparencia mediante una mejora en la rendición de cuentas de los recursos asignados, aportar un incremento tanto a la calidad como al detalle de la información financiera presentada y facilitar la comparabilidad de la información financiera de las instituciones.

La complejidad de este proceso de transformación radica en que, nuestro sector público tiene su propia normativa jurídica, en ocasiones distinta de la jurisprudencia de las NICSP, y por lo tanto, se deberá armonizar de manera gradual la forma de presentar la contabilidad, regida actualmente por el Régimen General de Contabilidad Pública.

No obstante, este proceso se encuentra en estado de avance, y en el camino recorrido a la fecha se han presentado inconvenientes y desaciertos, así como también resultados y metas evidenciadas. Justamente, a manera de caso de estudio, la presente investigación analizó el proceso de implementación de las NICSP en el IMCTC, basado en el análisis de documentos afines que permitieron realizar el estudio de este caso en particular.

A este respecto, puede mencionarse que en un comienzo en el IMCTC se tomó como un gran desafío la tarea de formular y armonizar los E.E.F.F. a las NICSP; existía poca motivación por parte de la gran mayoría de los funcionarios encargados de llevar a cabo el proceso, pues presentaban ciertas resistencias a los cambios que próximamente se debían llevar a cabo, aun así el sentimiento generalizado era a favor de la aplicación de la nueva normativa.

Por otra parte, la elaboración de las Notas Explicativas de los E.E.F.F., es claramente la tarea que denota más complicaciones debido a la presencia de dualidades de opinión entre los funcionarios. No obstante, la elaboración de las Notas Explicativas permitió que los funcionarios vincularan sus conocimientos con los instructivos generados por la CGN, logrando de esta manera una mayor comprensión de los mismos en las materias que trataban, llegando de esta manera a la obtención de los informes completos generados con armonización a las NICSP.

Sin lugar a dudas la revisión de los E.E.F.F. con corte a 2016 constituye un gran paso en el proceso de convergencia a las normas dictadas por la CGN, pero como todo ciclo debe tener una retroalimentación para nutrirse de información, el IMCTC deberá contactar con la CGN a fin que estos dictamen sobre su veracidad, es decir, saber si los estados financieros construidos están bien o mal confeccionados, o si las Notas Explicativas se elaboraron como correspondían, de cara a su implementación a partir de 2018, con base en la convergencia de los E.E.F.F. de 2017.

Por otra parte, es de advertir que el cumplimiento con los requerimientos de la NICSP 24 asegurará que las entidades del sector público cumplan con sus obligaciones de rendición de cuentas, al tiempo que aumentará la transparencia de sus estados financieros al demostrar el cumplimiento con el presupuesto aprobado sobre el que tienen la obligación pública de rendir cuentas, sobretodo porque cuando el presupuesto y los estados financieros se preparan según las mismas bases, el rendimiento financiero para conseguir los resultados presupuestados se optimiza. En este sentido, las entidades públicas deberán presentar una comparación de los importes del presupuesto y los realizados como columnas adicionales del presupuesto en los estados financieros principales solo cuando los estados financieros y el presupuesto se preparen según una base comparable.

Ahora bien, con respecto a las tareas que se deben realizar dentro de los próximos períodos y en relación con la convergencia hacia las NICSP, cabe mencionar que se hace imprescindible realizar las correcciones a los saldos de las cuentas de activos en el IMCTC, con la finalidad de que sean representación fiel de la realidad institucional, y que no aparezcan cifras infladas por culpa de procedimientos administrativos que traban una actualización de la información para que esta sea verídica.

Para desarrollar con éxito esta convergencia hacia las normas NICSP hay elementos esenciales; se necesita contar con el compromiso y la voluntad de las autoridades primeramente, puesto que no sólo es un proyecto técnico, sino que también hay implicancias para el gobierno en su conjunto. Además, las capacitaciones a los funcionarios son imprescindibles para lograr aplicar las normas de la manera correspondiente enfatizando el desarrollo del trabajo como tal.

Otra de las próximas y arduas labores que tendrán los organismos públicos será el riguroso registro de los innumerables bienes con que cuentan cada uno, ya que se deberán registrar todos los bienes públicos existentes para posteriormente efectuar un proceso de valorización. En esta etapa habrá dos opciones; una que se refiere a la asignación de un valor justo y la otra es la asignación del valor costo de los bienes, que es el más usado por los gobiernos porque para muchos bienes no hay un mercado activo. No obstante, las entidades públicas también cuentan con bienes financieros que se transan en el mercado y a los cuales se les asigna un valor justo.

Finalmente, cabe mencionar que entre las ventajas de la convergencia a las normas NICSP está la transparencia. Este aspecto es de gran relevancia, pues si se observa, por ejemplo, el devenir de la crisis financiera de Grecia, ésta se explica precisamente por la falta de transparencia y confianza en la información financiera pública, y sus correspondientes implicaciones negativas en los mercados, lo que queda en evidencia, pues la comparabilidad es necesaria como insumo para los mercados y también para los ciudadanos. Los gobiernos toman decisiones y para ello es fundamental contar con información completa y justa. Sin ella, los gobernantes no pueden tomar decisiones óptimas y equitativas.

Bibliografía

(19/05/2012)., h.-i.-o. F. (s.f.). *IFAC*. Obtenido de IFAC.

IFAC. (06 de dic de 1977). *la Federación internacional de Contadores. IFAC*. Estados Unidos, Estados Unidos.

- IFAC: Descripción de Misión y Visión en “About IFAC”, disponible en <http://www.ifac.org/aboutifac/organization-overview> Fecha de revisión: 19/05/2015
- 2007 IFAC Manual de Pronunciamientos del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. (2007) Manual disponible en www.ifac.org
- Barrientos E., María Sonia Barrientos y Guillermo L. Berrío Gracia: “NIIF –Normas Internacionales de Información Financiera”. HORWATH Colombia S.A. y Organización Interamericana de Ciencias Económicas (OICE), Bogotá D.C., Junio de 2010.
- Behar Rivero, Daniel Salomón: *Introducción a la Metodología de la Investigación*. Santiago de Cuba, 2008.
- Congreso de la República (2009): Ley 1314 del 13 de julio de 2009 “Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.
- Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, IASB: “Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para las PYME)”. London: IASC Foundation Publications Department, 2009. Disponible en: [http://www.cpcesfe2.org.ar/DocumentosVarios/NIIF para Pymes.pdf](http://www.cpcesfe2.org.ar/DocumentosVarios/NIIF_para_Pymes.pdf)
- Contaduría General de la Nación, Ministerio de Hacienda. Bogotá Junio de 2013. *Estrategia de Convergencia de la Regulación Contable Pública hacia Normas Internacionales de información financiera (NIIF) y Normas Internacionales de Contabilidad del sector público (NICSP)*.
- Estupiñán Gaitán, Rodrigo: “Estados financieros básicos bajo NIC/NIIF”. Ecoe Ediciones, 1ªed, 2008.
- Federación Internacional de Contadores (IFAC): *Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Vols. I y II*, 2012.

- Mantilla, Samuel Alberto: “Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera IFRS (NIIF)”. Prólogos por Paul Pacter, Oscar A. Pajuelo, José A. Gonzalo, y Martha C. Larrahondo. Ecoe Ediciones, 1ªed. 2006, 380 pp.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2011): Decreto 4946 del 30 de diciembre de 2011 “Por el cual se dictan disposiciones en materia del ejercicio de aplicación voluntaria de las normas internacionales de contabilidad e información financiera”.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (2012): Decreto 0403 del 21 de febrero de 2012 “Por el cual se modifica el Decreto 4946 del 30 de diciembre de 2011”.
- SIERRA GONZALEZ, Ernesto: “El nuevo periodo de la Normalización Internacional Contable y sus implicaciones en Colombia”. En: INNOVAR, revista de ciencias administrativas y sociales. No. 19, enero - junio de 2002
- Varios autores: “Comparación entre la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para PYME) y la normatividad colombiana”. Cuadernos de Contabilidad, 10 (27), Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, 2009, págs. 361-430. Bibliografía adicional.
- TASCÓN, Fernández María Teresa: “La contabilidad como disciplina científica”. En: Revista Contaduría, Universidad de Antioquia, No 26-27, 1995.
- TÉLLEZ M., Luis (2009): “Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) del Sector Público, Experiencia Chilena”. Legis Chile S.A.
- TORRES M., William; PÉREZ Q., Oswaldo y DÍAZ A., Claudio (investigadores): “Normas Internacionales de Información Financiera”. KPMG Colombia, 2012.